

SDM – 21336 -12

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2012

Doctor

DIEGO REYES RAMÍREZ

Gerente General

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM-

CL 64C 88A 44

Ciudad

Referencia: Oficio 2012EE1776 - Transmilenio S.A.
Alcance al Oficio 2012EE1477

Respetado Doctor Reyes:

Reciba un cordial saludo. Se remite en tres (3) folios el oficio de la referencia, mediante el cual el subgerente de Transmilenio informa sobre las condiciones de ingreso de los vehículos al Sistema Integrado de Transporte – SITP; lo anterior con la finalidad de dar alcance al oficio **2012EE1477** del 01/03/2012, donde se informa el cronograma de implementación de troncal y alimentador con vehículos nuevos, para los seis (6) primeros meses de operación del SITP.

Por otra parte se informa que dadas las solicitudes radicadas en los puntos de trámites y servicios del consorcio SIM, por parte de los operadores Consorcio Express S.A.S y GMovil S.A.S., entre otros, en el marco de la implementación gradual de la operación del SITP, es necesario que el concesionario Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, adopte las medidas y políticas necesarias con la finalidad de garantizar la atención prioritaria de los trámites de matrícula inicial de los vehículos mencionados y que serán reportados por parte de ésta secretaria.

Adicional a lo anterior es pertinente informar que se programó una mesa de trabajo contará con la participación de los diferentes actores inmersos en este proceso, con la finalidad de socializar las directrices establecidas frente al tema del comentario. La citación a esta reunión se informará oportunamente.

Por una Bogotá humana

LEONARDO VALENZUELA RAMÍREZ
Director Servicio al Ciudadano (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2012 MAR 12 A 8:29
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR:

0965311

Código: FI-PA01-PR73

Versión: 2

Anexo en tres (3) folios lo enunciado

CC **Dr. ALFONSO MEDINA TORRES**
Director Interventoría
CONSORCIO R&C
CL 64C 92 38
Ciudad.

Proyectó: Gustavo Casallas Muñoz.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRANSMILENIO S.A. 08-03-2012 05:21:08

Al Contestar Cite Este Nr.:2012EE1776 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd 67 - SUBGERENCIA GENERAL /ROJAS ROJAS ARTURO H
DESTINO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA/HERNAN CLBALLI
ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO 2012EE1477. MARTICULA DE VEHICUL
OBS:

Bogotá D.C.

Doctor
HERNÁN CEBALLOS
Subsecretario Servicios de Movilidad
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37 - 35
Tel. 36494000
Ciudad

2012 MAR 12 A 8:29

0965311

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

Referencia: Alcance al oficio 2012EE1477. Matrícula de vehículos que integrarán el servicio del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-.

Respetado Doctor:

Dando alcance al oficio 2012EE1477 de marzo primero (01) de 2012, TRANSMILENIO S.A. aclara que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 3109 de 1997, en la reglamentación sobre la habilitación y prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros no existe, ni se regula la figura jurídica de la reposición o de equivalencias.

Ahora bien, en el ámbito Distrital, la Resolución 515 de 2009, "Por el cual se toma una medida en materia de reposición de equipos de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Capital", señala que el ingreso de vehículos para contratos de operación de transporte celebrados con TRANSMILENIO S.A. se sujetará a las condiciones previstas en dichos contratos.

Así, el único condicionamiento que propone la citada norma es del orden que los vehículos de la nueva tipología que ingresen al parque automotor deberán encontrarse homologados por el Ministerio de Transporte y cumplir, a partir del 1 de enero de 2010, con la reglamentación ambiental sobre emisiones de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

En síntesis, la citada Resolución Distrital 515 de 2009 concluye que una vez incorporados los vehículos al Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-, las especificaciones técnicas de los vehículos, así como las condiciones de ingreso, equivalencias por vehículos nuevos y vida útil, corresponderán a las acordadas en los contratos de operación que haya celebrado o celebre TRANSMILENIO S.A. -o quien haga sus veces-, como gestor del transporte masivo dentro del Distrito Capital, quien debe comunicarlas a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD con el fin de desarrollar las actividades de registro automotor y de tarjetas de operación correspondientes. Específicamente respecto de los vehículos articulados y biarticulados, el numeral 3.4 del artículo 3° prescribe que:

"Su ingreso se efectuará en la forma prevista dentro de los contratos de operación del Sistema Integrado de Transporte Público que celebre TRANSMILENIO S.A. y requieran el uso de tales vehículos".

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

Página 1 de 3

Anx 21336

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este sentido, los contratos de operación de transporte del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- determinan, sin que se señale ningún otro requisito, que:

"CLÁUSULA 78. VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS AL SERVICIO. Sólo podrán vincularse al servicio los vehículos nuevos que obtengan el Certificado de Vinculación al Servicio expedido por TRANSMILENIO S.A., el cual será otorgado a cada vehículo de manera individual, únicamente cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos:

78.1. Presentación ante TRANSMILENIO S.A. de una certificación de los fabricantes o proveedores de los vehículos, en la que acredite que los vehículos fabricados cumplen la tipología prevista en el presente Contrato.

78.2. Poner los vehículos a disposición de TRANSMILENIO S.A. o de la entidad designada por este, para una revisión técnica que permita verificar el cumplimiento de la tipología y la dotación mínima de los vehículos, según lo establecido en el Manual de Operación, incluyendo la incorporación y funcionalidad de la Unidad Lógica y de los sistemas de comunicación y control requeridos por TRANSMILENIO S.A., previstos en el presente Contrato.

78.3. Acreditar que el vehículo se encuentra debidamente matriculado y registrado ante la Secretaría Distrital de Movilidad o ante las entidades en quienes ésta haya delegado a cualquier título el registro y control de la matrícula de automotores de la ciudad de Bogotá, como vehículo de transporte masivo.

78.4. Acreditar que el vehículo cuenta con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, en tanto el mismo subsista como una obligación legal.

78.5. Acreditar los seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidos en la normatividad.

78.6. Acreditar el cumplimiento de la imagen del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP, en lo que tenga que ver con estrategias de comunicación que involucre la imagen tanto interna como externa de los vehículos establecida por TRANSMILENIO S.A.

78.7. Acreditar la instalación y prueba de todos los elementos de tecnología requeridos para el adecuado funcionamiento del SIRCI.

La obtención del Certificado de Vinculación al Servicio será requisito indispensable para remunerar la actividad que desarrolle el operador dentro del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP a través de cada uno de los vehículos apropiados";

Por lo expuesto, podemos colegir que: 1). En el transporte público masivo no existe la figura de reposición. 2). Las condiciones de ingreso de vehículos corresponderán a las acordadas en los contratos de operación que haya celebrado o celebre TRANSMILENIO S.A. 3). En los contratos de operación del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-, celebrados por TRANSMILENIO S.A., no hay estipulación contractual que determine equivalencias para la reposición de vehículos.

Avenida El Dorado No. 88-83
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 196



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos informarle que en la operación inicial del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- será mayor la cantidad de vehículos que ingresan que los que salen, por lo que nuevamente remitimos el total de automotores que a la fecha han desintegrado los concesionarios de operación troncal -que son los que inicialmente efectuarán los trámites de registro y tarjeta de operación-:

CONCESIONARIO	BUSES DESINTEGRADOS APORTANDO DOCUMENTACIÓN	BUSES DESINTEGRADOS SIN APORTAR DOCUMENTACIÓN	TOTAL BUSES DESINTEGRADOS
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	238	60	298
GMOVIL S.A.S.	119	23	142
COOBUS S.A.S	0	0	0
TOTAL	357	83	440

De antemano agradecemos la atención prestada y su eficiente gestión.

Cordial saludo,


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
Subgerente General
TRANSMILENIO S.A.

- C.C. 1. COOBUS S.A.S. - Alberto Pinzón García - Avenida calle 19 n° 36 - 28 - piso 2 - tel. 244 5560 - 244 5547.
2. CONSORCIO EXPRESS S.A.S. - Diego Augusto Martínez Montoya - Av. calle 26 no. 69 d 91 t. peatonal of 605 - tel. 2634306
3. GMOVIL S.A.S. - Gustavo Alberto Gómez Bernal - Calle 183 no. 51-65 6795900 ext. 113.

Aprobó: Javier Alberto Hernández López *
Revisó: Juanita Concha
Proyectó: Libardo Rodríguez Céspedes

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

Página 3 de 3